

Armenia, 12 de Diciembre de 2017

Señor:

**MILTON FERNANDO LOPEZ RINCON**

CARRERA 13 N° 21 N 52

Teléfono: 3192204582

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso *Oficio PQRDS – 5430* de 01 de Diciembre de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.2150 correspondiente al Oficio **-PQRDS – 5430** del 01 de Diciembre de 2017 “PQRDS –5430 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA, 118963*”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JOSÉ FERNEY LANDÁZURI**

**Auxiliar administrativo I**

**Dirección Comercial**

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

**AVISO No. 2150**

**12 de Diciembre de 2017**

### **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor; **MILTON FERNANDO LOPEZ RINCON**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 5430 del 01 de Diciembre de 2017**

Persona a notificar: **MILTON FERNANDO LOPEZ RINCON**

Dirección de notificación usuario: **CARRERA 13 N° 21 N 52**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FERNEY LANDÁZURI**

Cargo: **Auxiliar administrativo I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del Acto Administrativo ante la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia ESP..

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**JOSÉ FERNEY LANDÁZURI**

**Auxiliar administrativo I**

**Dirección Comercial**

OFICIO- PQRDS- 5430

Armenia, 01 de Diciembre de 2017

Señor

**MILTON FERNANDO LOPEZ RINCON**

CARRERA 13 N° 21 N 52

Teléfono: 3192204582

La ciudad

Ref. Respuesta **SOLICITUD 2017RE 2995**

Cordial saludo

En respuesta a su solicitud radicada en esta entidad el día 20 de Noviembre de 2017, *mediante la cual solicita cordialmente realizarla revisión del precio del a factura que se han entregado en los últimos periodos, pues considero no son el reflejo del servicio prestado, en el apartamento en cuestión, el cual solo habita una persona y por lo tanto es exagerado el cobro*, de manera comedida nos permitimos comunicarle:

Que verificado en el sistema el historial de la **Matricula 118963**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra en mora de tres (3) meses en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio objeto de reclamación, la cual arrojó los siguientes resultados: MATRICULA 118963 **"medidor elster, serie 50809, lectura 354, uso residencial, el predio cuenta con 1 ducha, 1 baño, 1 lavamanos, 1 lavaplatos, 1 grifo, # de personas 4, medidor en función surte una Apto instalaciones normales"**

Que de conformidad con los resultados de la visita practicada al predio identificado con Matricula 118963, se observa que el consumo cobrado es acorde a las lecturas tomadas.

Que verificado el registro de mediciones del inmueble identificado con Matricula 118963, se observa, que los valores facturados y cobrados por concepto de consumos en los últimos periodos se encuentran acordes con los registros arrojados por el medidor de agua y con las lecturas tomadas por los funcionarios encargados de dicha labor.

Que así mismo se observa que el consumo promedio del inmueble en los últimos cinco (5) meses ha sido de 6M3 y 2 m3, y en las facturas emitido en los últimos meses, que en la última factura se observa que se está facturando 2M3, según las lecturas reales del instrumento de medición.

Que dado lo anterior, no es procedente efectuar descuento alguno por concepto de consumos al predio identificado con Matricula 118963, dado que los valores facturados y cobrados por este concepto corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua, el cual se encuentra funcionando correctamente.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2° o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

**JOSÉ FERNEY LANDÁZURI**  
**Auxiliar administrativo I**  
**Dirección Comercial**

OFICIO- PQRDS- 5430

Armenia, 01 de Diciembre de 2017

Señor

**MILTON FERNANDO LOPEZ RINCON**

CARRERA 13 N° 21 N 52

Teléfono: 3192204582

La ciudad

Ref. Respuesta **SOLICITUD 2017RE 2995**

Cordial saludo

En respuesta a su solicitud radicada en esta entidad el día 20 de Noviembre de 2017, *mediante la cual solicita cordialmente realizarla revisión del precio del a factura que se han entregado en los últimos periodos, pues considero no son el reflejo del servicio prestado, en el apartamento en cuestión, el cual solo habita una persona y por lo tanto es exagerado el cobro*, de manera comedida nos permitimos comunicarle:

Que verificado en el sistema el historial de la **Matricula 118963**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra en mora de tres (3) meses en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio objeto de reclamación, la cual arrojó los siguientes resultados: MATRICULA 118963 **"medidor elster, serie 50809, lectura 354, uso residencial, el predio cuenta con 1 ducha, 1 baño, 1 lavamanos, 1 lavaplatos, 1 grifo, # de personas 4, medidor en función surte una Apto instalaciones normales"**

Que de conformidad con los resultados de la visita practicada al predio identificado con Matricula 118963, se observa que el consumo cobrado es acorde a las lecturas tomadas.

Que verificado el registro de mediciones del inmueble identificado con Matricula 118963, se observa, que los valores facturados y cobrados por concepto de consumos en los últimos periodos se encuentran acordes con los registros arrojados por el medidor de agua y con las lecturas tomadas por los funcionarios encargados de dicha labor.

Que así mismo se observa que el consumo promedio del inmueble en los últimos cinco (5) meses ha sido de 6M3 y 2 m3, y en las facturas emitido en los últimos meses, que en la última factura se observa que se está facturando 2M3, según las lecturas reales del instrumento de medición.

Que dado lo anterior, no es procedente efectuar descuento alguno por concepto de consumos al predio identificado con Matricula 118963, dado que los valores facturados y cobrados por este concepto corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua, el cual se encuentra funcionando correctamente.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2° o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

**JOSÉ FERNEY LANDÁZURI**  
**Auxiliar administrativo I**  
**Dirección Comercial**